

RADICADO: 2019-00711-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 23 de octubre de 2020

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

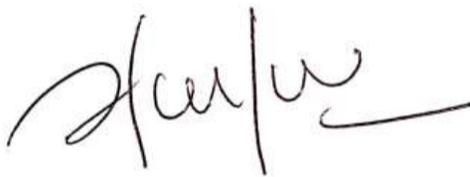
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la reiteración de la solicitud de terminación por pago presentada por quien dice identificarse como el ejecutado AMILCAR MARTIN PARDO BRUGES se le requiere para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 9 de octubre de 2020, pues para proceder a la terminación del proceso por pago total de la obligación debe allegar la liquidación del crédito, como lo exige el artículo 461 del CGP, dado que no se encuentran aprobada aun dentro de este tramite.

Una vez ejecutoriado el presente auto ingrese al despacho dese traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advirtiéndose que la liquidación de costas fue aprobada por auto del 28 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 95 del 26 de octubre de 2020